



CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N.º CGU-R- 02 -2016

EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY, EL ESTATUTO
Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que actualmente en la Asamblea Nacional se discute un Anteproyecto de Ley que modifica el Artículo 35 de la Ley 17 de 1984, por la cual se organiza la Universidad Tecnológica de Panamá, permitiendo la reelección inmediata del Rector, Decanos, Vicedecanos y Directores de Institutos Tecnológicos Regionales y los de Centros Regionales.

SEGUNDO: Que bajo el amparo de las normas legales vigentes, actualmente no es viable la reelección inmediata de las autoridades antes citadas en la Universidad Tecnológica de Panamá.

TERCERO: Que en función de la autonomía de que goza esta institución educativa, el Consejo General Universitario, como máximo órgano de gobierno integrado por los diferentes estamentos que conforman la Universidad Tecnológica de Panamá, ha discutido el proyecto de reformas, por lo que se considera necesario presentar la posición de nuestra Institución ante la Asamblea Nacional, por lo que,

RESUELVE:

PRIMERO: Solicitar a la Asamblea Nacional que no sea modificado el Artículo 35 de la Ley 17 de 1984, por la cual se organiza la Universidad Tecnológica de Panamá y que esta Ley se mantenga tal y como se encuentra en la actualidad.

COMUNÍQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

ING. LUIS A. BARAHONA G.
SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



SECRETARÍA

DR. OSCAR M. RAMÍREZ R.
RECTOR Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Aprobado por el Consejo General Universitario en reunión extraordinaria N.º05-2016 efectuada el 4 de octubre de 2016